



RESOLUCIÓN No. **C** 0185

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 001 de 20 de noviembre de 2008 aprueba el presupuesto para el ejercicio económico de 2009, el cual fue reformado con la Ordenanza No. 002 de 21 de julio de 2009;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en el Título XI, Capítulo VI "Reformas del Presupuesto"; artículo 522 establece la facultad de reformar el presupuesto, una vez aprobado y sancionado por medio de "traspasos"; y el artículo 523 determina que: "Los trasposos de una función a otra deberán ser autorizados por el Concejo, a petición del Alcalde previo informe de la Dirección Financiera";
- Que,** los artículos 54 y 59 de la Ley de Presupuestos del Sector Público; en concordancia con lo dispuesto en los numerales 2.4.3.2.3 "Traspasos de Créditos", 2.4.3.6.6 "Informe de Sustento" de las Normas Técnicas de Presupuesto, expedidas mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicado el 29 de diciembre de 2007, regulan el procedimiento de Reformas Presupuestarias;
- Que,** mediante oficio circular No. 2030 de 13 de noviembre de 2009, la Administradora General solicita a varias dependencias municipales, remitir las modificaciones presupuestarias para que sean incorporadas con la segunda reforma presupuestaria del año 2009, tomando en cuenta la real ejecución, a fin de permitir la liberación de recursos para el financiamiento de proyectos prioritarios para finales de año;
- Que,** las diferentes Secretarías remitieron a la Dirección Metropolitana Financiera los trasposos de crédito para el financiamiento de las necesidades que se generan al finalizar el ejercicio económico 2009;
- Que,** mediante oficio No. 2205 de 8 de diciembre de 2009, la Administradora General, con el fin de financiar proyectos vitales para la EMMOP; EMAAP-Obras en parroquias rurales; Fideicomiso-Bicentenario Plan de Vivienda, solicita se efectúen las modificaciones necesarias al Presupuesto 2009;
- Que,** en la presente reforma se regulan los ingresos provenientes del crédito otorgado por el BEDE, para el mejoramiento vial gestionado por la presente administración; y,
- Que,** las reformas presupuestarias no representan aumento ni disminución del presupuesto consolidado;

[Handwritten signatures and initials]

**C** 0185**En ejercicio de sus atribuciones legales,****RESUELVE:**

Art. 1.- Autorizar a la Dirección Metropolitana Financiera y Departamento de Presupuesto, realizar los traspasos de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CODIFICADO AL 7 DIC/2009	REFORMA PRESENTADA AL CONCEJO	% VARIACION	NUEVO CODIFICADO
1	INGRESOS CORRIENTES	145.324.579,11	(6.338.274,28)	(4,36)	138.986.304,83
1-1	IMPUESTOS	74.145.009,00	(700.000,00)	(0,94)	73.445.009,00
1-3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	33.724.630,90	646.576,60	1,92	34.371.207,50
1-4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.202.593,00	(7.463.686,02)	(90,99)	738.906,98
1-7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	11.343.797,47	(66.679,20)	(0,59)	11.277.118,27
1-8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.309.200,00	196.000,00	1,59	12.505.200,00
1-9	OTROS INGRESOS	5.599.348,74	1.049.514,34	18,74	6.648.863,08
2	INGRESOS DE CAPITAL	245.247.740,33	1.475.156,18	0,60	246.722.896,51
2-4	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	2.809.500,00	-	-	2.809.500,00
2-7	RECUPERACION DE INVERSIONES	-	107,00	-	107,00
2-8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.438.240,33	1.475.049,18	0,61	243.913.289,51
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	129.721.909,45	4.863.118,10	3,75	134.585.027,55
3-6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	88.839.012,28	5.093.440,25	5,73	93.932.452,53
3-7	SALDOS DISPONIBLES	9.569.914,66	(230.322,15)	(2,41)	9.339.592,51
3-8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	31.312.982,51	-	-	31.312.982,51
Total:		520.294.228,89	-	-	520.294.228,89

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CODIFICADO AL 7 DIC/2009	REFORMA PRESENTADA AL CONCEJO	% VARIACION	NUEVO CODIFICADO
5	GASTOS CORRIENTES	37.105.727,33	(7.616.417,80)	(20,53)	29.489.309,53
5,1	GASTOS DE PERSONAL	14.750.648,17	(1.570.855,92)	(10,65)	13.179.792,25
5,2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.050.067,04	(4.461.521,89)	(44,39)	5.588.545,15
5,5	APORTE FISCAL CORRIENTE	-	-	-	-
5,6	GASTOS FINANCIEROS	8.659.978,39	(800.000,00)	(9,24)	7.859.978,39
5,7	OTROS GASTOS	1.783.405,57	(359.711,83)	(20,17)	1.423.693,74
5,8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.861.628,16	(424.328,16)	(22,79)	1.437.300,00
5,9	PREVISIONES PARA REASIGNACION	-	-	-	-
7	GASTOS DE INVERSION	450.601.264,40	7.221.851,20	1,60	457.823.115,60
7,1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	64.348.178,52	133.760,19	0,21	64.481.938,71
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION	25.521.812,92	(503.447,93)	(1,97)	25.018.364,99
7,5	OBRAS PUBLICAS	18.376.520,14	191.319,87	1,04	18.567.840,01
7,7	OTROS GASTOS DE INVERSION	472.322,74	(10.928,00)	(2,31)	461.394,74
7,8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	341.882.430,08	7.411.147,07	2,17	349.293.577,15
8	GASTOS DE CAPITAL	13.370.894,02	894.566,60	6,69	14.265.460,62
8,4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	7.857.894,02	1.104.852,88	14,06	8.962.746,90
8,5	APORTE FISCAL DE CAPITAL	-	-	-	-
8,7	INVERSIONES FINANCIERAS	5.513.000,00	(210.286,28)	(3,81)	5.302.713,72
8,8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-
8,9	PREVISIONES PARA REASIGNACION	-	-	-	-
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	19.216.343,14	(500.000,00)	(2,60)	18.716.343,14
9,6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	19.216.343,14	(500.000,00)	(2,60)	18.716.343,14
Total (S):		520.294.228,89	-	-	520.294.228,89

[Handwritten signature]



C

0185

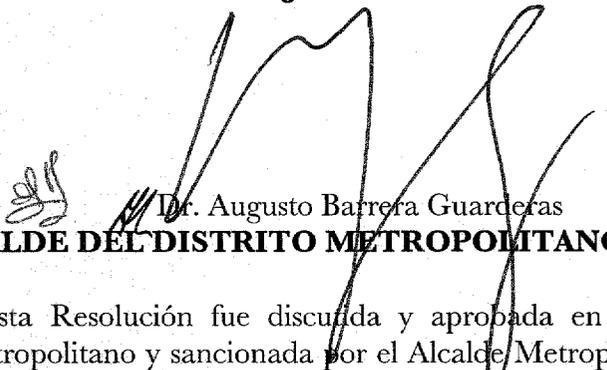
Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Secretarías de Inclusión Social; Salud; Educación, Recreación y Deporte; Cultura; Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda; Movilidad; Ambiente; Desarrollo Productivo y Competitividad; Coordinación Territorial y Participación; Administración General y Dirección Metropolitana Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 10 de diciembre de 2009.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 10 de diciembre de 2009.

EJECÚTESE


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano y sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera Guarderas, el 10 de diciembre de 2009.- **Lo certifico.-** Quito, 10 de diciembre de 2009.


Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

CST.